

PROPOSICIÓN DE LA MESA DE “DERECHOS SOCIALES, MAYORES Y CONVIVENCIA E INTERCULTURALIDAD” DEL FORO LOCAL A LA JMD DE PUENTE DE VALLECAS

El Pleno del Ayuntamiento del pasado 29-11-2016 aprobó una resolución en la que se emplazaba a la Comunidad de Madrid a poner en marcha una Ley contra la pobreza energética así como que se siguieran criterios de renta y procedimientos simples de tramitación entre Comunidad de Madrid, administraciones locales y comercializadoras de electricidad, gas y agua para atender eficazmente las demandas que se pudieran producir.

Después de un año de discusión y enmiendas de una Proposición de Ley sobre Pobreza Energética en la Asamblea de Madrid, tras varias dilaciones, la Mesa de la Comisión –a instancias del Gobierno de la CM- decidió el pasado 13-2-2017 rechazar la ponencia elaborada por todos los grupos y empezar desde cero la discusión de la proposición. Un año perdido.

En este momento, en lugar de una Ley que abordara adecuadamente la respuesta a la pobreza energética en Madrid, tan solo se dispone de las ayudas establecidas por la Comunidad de Madrid que quedaron reguladas en un Acuerdo de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de 19-1-2016. Se trata de unas ayudas de cuya falta de eficacia dan prueba el limitado número de solicitudes y concesiones en 2016: en el municipio de Madrid tan solo se solicitaron 1485 de las que se han concedido 418 ayudas y en el distrito de Puente de Vallecas 308 solicitudes de las que solo se han beneficiado 78 hogares. Entre las razones de la escasa eficacia de dichas ayudas se pueden apuntar las siguientes:

- El retraso mismo de la convocatoria: en 2016 se hizo en febrero y las de 2017 todavía no se han convocado pese a haber pasado ya el invierno. Eso hace que muchos afectados decidan pagar las facturas acudiendo a otras ayudas o quitándose de otros gastos de primera necesidad como la alimentación, medicinas, etc.
- La escasa publicidad dada (pese al esfuerzo de los Servicios Sociales para informar individual y grupalmente).
- Una tramitación engorrosa tanto para los solicitantes como para los Servicios Sociales. Se obliga a presentar numerosa documentación. Además de la acreditación de ingresos y facturas impagadas para ser reconocida su situación de vulnerabilidad, los Servicios Sociales deben hacer un informe social cuando en muchos casos no han acudido nunca, ni tienen expediente abierto en este sistema. Además se requiere el alta y elaboración del Programa Individual de Inserción cuando la familia no tiene intervención previa y es posible que no la requiera, como si se tratara de perceptores de Renta Mínima de Inserción.

- El requisito de tener recibos impagados hace asumir a los afectados un gran riesgo ante la posibilidad de que no se les conceda la ayuda. Debería bastar con acreditar la vulnerabilidad económica.

- El carácter anual de las ayudas obliga a repetir innecesariamente los trámites y el periodo semestral de las mismas no cubre adecuadamente las necesidades que son continuas hasta que desaparece la situación de vulnerabilidad.

Por todo ello, la JMD de PUENTE DE VALLECAS decide elevar al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la presente PROPOSICIÓN reclamando a la Comunidad de Madrid:

1) La aprobación, sin dilación, de la Ley de Pobreza Energética cuya ponencia contaba ya con el consenso de la Comisión de la Asamblea de Madrid, así como el resto de peticiones que se hacen en la proposición del Pleno del Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2016.

2) Que, mientras tanto, se convoquen urgentemente las ayudas correspondientes a 2017 para el pago de facturas de electricidad y gas de hogares vulnerables.

3) Que se den las instrucciones correspondientes para eliminar los trámites y requisitos innecesarios y se simplifiquen los procedimientos de solicitud de dichas ayudas, así como que se prolonguen, al menos, hasta el 31 de diciembre, en vez de finalizar en octubre.

Puente de Vallecas, 30 de marzo de 2017